



2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr.  
Cesar Milstein



Universidad Nacional de Lanús  
Resolución Rectoral

RR- 474 - 2021 - DDME-SAJI #UNLa  
28/12/2021

E.688.21 Sudocu - Contratación Directa N° 116/21 cuyo objeto es "Servicio de Transporte para el Programa de Verano" ADJUDICACION

VISTO, el expediente N°688-2021-AME-DDME-SAJI de fecha 29 de noviembre de 2021, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete N°428/21 de fecha 07 de diciembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°116/21 referente al “Servicio de Transporte para el Programa de Verano”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16; y bajo la modalidad de “Orden de Compra Abierta”, según lo establecido en los artículos 111 a 116 de la Disposición N° 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Santarelli Miguel Ángel;

Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2° párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto N° 1030/16 y en el último párrafo del artículo 26 de la Disposición ONC N° 62/16, se ha prescindido de la confección del cuadro comparativo;



2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr.  
Cesar Milstein



Que, del análisis practicado por el área requirente de la documentación presentada , conforme el Acta de Apertura, informe final y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°116/21 referente al “Servicio de Transporte para el Programa de Verano”, en forma conjunta y bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, a la firma Santarelli Miguel Ángel (CUIT N° 20-25878440-6) por un total máximo eventual de pesos Un Millón Cuarenta y Seis Mil (\$1.046.000,00), considerando un valor unitario para el Renglón 1 de Pesos Ocho Mil Quinientos (\$8.500,00); para el Renglón 2 de Pesos Ocho Mil Ochocientos (\$8.800,00); para el Renglón 3 de Pesos Nueve Mil Quinientos (\$9.500,00); para el Renglón 4 de Pesos Ocho Mil Quinientos (\$8.500,00) y para el Renglón 5 de Pesos Nueve Mil Quinientos (\$9.500,00), por resultar conveniente en términos técnicos y económicos a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, conforme lo dispuesto en el 2° párrafo del artículo 31 del “Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado conforme dictamen N°420-2021-DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Vicerrector normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 44, incisos 5 y 12 y Artículo 45 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL VICERRECTOR**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**  
**RESUELVE:**



2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr.  
Cesar Milstein



ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°116/21 referente al “Servicio de Transporte para el Programa de Verano”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto” y bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, según lo previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01; artículos 14, 15, 25, inciso c) y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y Artículos 111 a 116 de la Disposición ONC N° 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°116/21 referente al “Servicio de Transporte para el Programa de Verano”, en forma conjunta y bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, a la firma Santarelli Miguel Ángel (CUIT N° 20-25878440-6) por un total máximo eventual de pesos Un Millón Cuarenta y Seis Mil (\$1.046.000,00), considerando un valor unitario para el Renglón 1 de Pesos Ocho Mil Quinientos (\$8.500,00); para el Renglón 2 de Pesos Ocho Mil Ochocientos (\$8.800,00), para el Renglón 3 de Pesos Nueve Mil Quinientos (\$9.500,00); para el Renglón 4 de Pesos Ocho Mil Quinientos (\$8.500,00) y para el Renglón 5 de Pesos Nueve Mil Quinientos (\$9.500,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Ordenes de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 13-15 Partida Presupuestaria 12.06.05.01.00.09.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete, el Secretario de Bienestar y Compromiso Universitario y el Secretario de Administración.

ARTICULO 6º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

## Hoja de firmas